

“EL DERECHO A LA LIBERTAD DE TRÁNSITO EN LAS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL PERÚ: ¿QUÉ REFLEJAN ESTAS SENTENCIAS EN LOS CASOS EN QUE SE HA VULNERADO ESTE DERECHO FUNDAMENTAL?”

José Carlos Cenzano Paredes¹

Resumen

En el Perú, el derecho a la libertad de tránsito está reconocido por la Constitución Política en su artículo 2º, inciso 11, siendo el atributo *ius movendi et ambulandi*, aquel que consiste en el derecho de todas las personas de nacionalidad peruana o extranjeros con residencia legal en este país, a transitar libremente y sin prohibiciones por territorio nacional, ni de su entrada o salida, salvo limitaciones y/o restricciones que puedan darse por las diferentes razones contempladas en la Ley.

El Tribunal Constitucional es el órgano supremo de interpretación y control constitucional. En tal sentido, es el encargado de velar por la protección de los derechos fundamentales y garantizar su tutela efectiva si es que son vulnerados.

La presente investigación consistirá, principalmente, en el análisis y revisión del derecho fundamental a la libertad de tránsito en las sentencias expedidas por el Tribunal Constitucional a fin de determinar si este garantiza la protección de los derechos constitucionales en caso estos sean vulnerados. Adicionalmente, se explicará cómo ejercer la defensa a través de la acción del hábeas corpus restringido.

En la investigación que se reseña, principalmente, se realizó el análisis y revisión del derecho fundamental a la libertad de tránsito en las sentencias

¹ Asociado en el área de Litigios en el Estudio Vega Abogados, firma que cuenta con un staff de abogados profesionales con amplia experiencia y especialidad en asuntos civiles, laborales, tributarios y corporativos.

expedidas por el Tribunal Constitucional a fin de determinar si este garantiza la protección de los derechos constitucionales en caso estos sean vulnerados. Adicionalmente, se expuso cómo ejercer la defensa a través de la acción del hábeas corpus restringido.

Desarrollo:

En el Perú, la vulneración del derecho de libre tránsito de los ciudadanos es un concepto que no es conocido y, por lo tanto, no ha sido interiorizado por los habitantes a lo largo del territorio nacional, siendo así que su exposición a la transgresión es un tema presente.

El derecho a la libertad de tránsito está reconocido por la Constitución Política en su artículo 2º, inciso 11, siendo, en esencia, el derecho de todos los ciudadanos peruanos y personas extranjeras que residan legalmente en el país a transitar libremente y sin restricciones por territorio nacional, salvo las limitaciones que puedan darse por razones explícitas o implícitas que han sido analizadas en la presente investigación.

El concepto de libertad de tránsito, de acuerdo con el Tribunal Constitucional mediante sentencia expedida en el Expediente N.º 00784-2012-PHC/TC, debe ser entendido como *"la posibilidad de desplazarse auto determinativamente en función a las propias necesidades y aspiraciones personales, a lo largo y ancho del territorio, así como a ingresar o salir de él, cuando así se desee"* (Cfr. Exp. N.º 00784-2012-PHC/TC, Fundamento N.º 4).

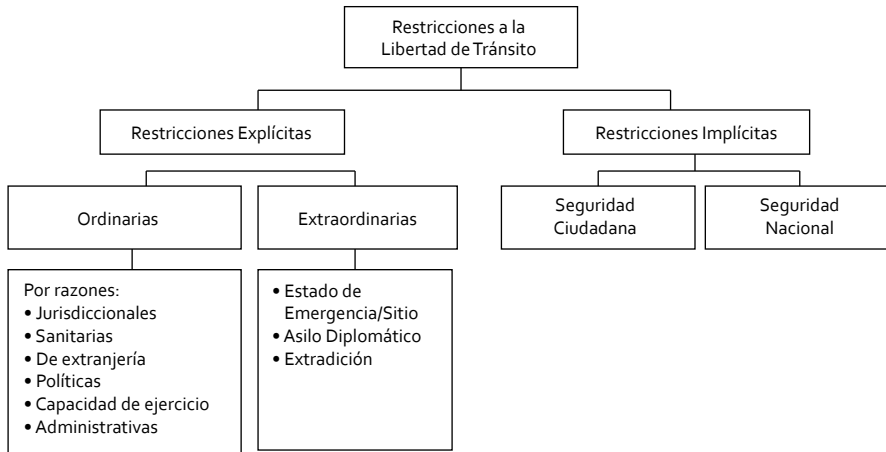
Si bien existen criterios que justificarían que se limite el acceso y tránsito por vías públicas, la falta de regulación técnica y legal por parte de las autoridades nacionales, en ciertos casos, habrían provocado el uso y abuso de las restricciones al derecho a la libertad de tránsito, trayendo como consecuencia también la transgresión de derechos conexos a la libertad individual como la integridad física, psíquica y moral; al libre desarrollo; a la estabilidad social; a la inviolabilidad del domicilio y otros derechos fundamentales como el derecho al trabajo, salud o educación.

Frente a este escenario, es necesario determinar si en el Perú se respeta y garantiza debidamente el derecho al libre tránsito. Para llevar a cabo la investigación, es necesario remitirse al Tribunal Constitucional, órgano supremo autónomo encargado del control de la constitucionalidad y máximo intérprete de la norma fundamental del Estado por excelencia que es, a su vez, el encargado de brindar tutela jurisdiccional efectiva a los ciudadanos en casos de vulneración de los derechos fundamentales y conexos.

Asimismo, resulta relevante proporcionar a la ciudadanía las bases teóricas para reconocer la vulneración del derecho a la libertad de tránsito, así como el proceso constitucional de Hábeas Corpus por el cual podrían

defenderse de las restricciones y/o limitaciones realizadas en su contra siempre y cuando no se encuentren debidamente justificadas dentro de los supuestos contenidos en las normas relevante, toda vez que las restricciones cotidianas al derecho de libre tránsito son un tema poco difundido y de conocimiento aún muy primario por parte de la ciudadanía que afronta esta problemática, muchas veces, sin la respectiva información del caso.

Lamentablemente, el Estado no impulsa iniciativas o propuestas educativas con relación a este derecho fundamental a fin de brindar la correcta instrucción a la población, así como dar a conocer cómo se debería proceder legalmente en aquellas circunstancias en que el derecho al libre tránsito sea vulnerado, motivo por el cual con la presente investigación también procuramos que se impulse a nivel nacional una mayor difusión de la información relacionada a este derecho fundamental debido a todo lo que acarrea en la vida de los ciudadanos.



Respecto a la estructura de la investigación realizada, está compuesta por cuatro capítulos. El primero referido al entendimiento del derecho a la libertad de tránsito, su origen, historia y regulación en el marco legal nacional. También se establecieron las causales de limitación de este derecho, necesario para comprender el criterio del Tribunal para la determinación de la vulneración o correcta restricción del derecho de libertad de tránsito, encontrándose agrupadas en el siguiente gráfico:

En el segundo capítulo se desarrolló una reseña histórica del Hábeas Corpus desde sus orígenes en el mundo, así como su introducción y desarrollo en el Perú como la institución jurídica plasmada en la garantía constitucional a la que deben recurrir los ciudadanos a efectos de proceder en las circunstancias en que su derecho al libre tránsito sea vulnerado por restricciones y/o limitaciones que se generen por la indebida aplicación de

normas de inferior jerarquía o por decisión infundada de terceros que resulte arbitraria y/o abusiva.

Dado que el Estado no impulsa de manera suficiente iniciativas o propuestas educativas respecto a este derecho fundamental, en el desarrollo de este capítulo, a la par de brindar una noción de lo señalado en líneas precedentes y los nueve (9) tipos de hábeas corpus desarrollados en la legislación constitucional peruana, se pretendió proponer la correcta instrucción a los ciudadanos para la defensa de sus derechos constitucionales.

El tercer capítulo tuvo como objeto trascendental el análisis de los diversos métodos, mecanismos, principios y criterios que aplica el Tribunal Constitucional del Perú a través de la revisión de las sentencias en materia constitucional en aquellos casos en que el derecho a la libertad de tránsito del ciudadano haya sido vulnerado o haya existido la posibilidad de que eso ocurra. Para ello, se elaboró un muestreo de poco más de cincuenta (50) sentencias expedidas en el período comprendido entre los años 2000-2020.

En adición a lo señalado, se describieron los supuestos teóricos de la investigación que han sido tomados como base de conocimiento para el análisis del contenido de las sentencias y las decisiones emitidas por los magistrados del Tribunal Constitucional. Resulta relevante comprender y difundir la estructura teórica que se ha considerado en la investigación con la finalidad de garantizar que el análisis y las conclusiones estén alineadas con los preceptos básicos del Derecho Constitucional y, de esta forma, pueda ser de utilidad para futuras investigaciones.

En tal sentido, se realizó el análisis de distintas sentencias que tuvieron como asunto central la protección del derecho a la libertad de tránsito y, a su vez, guardan relevancia con otros derechos como a la integridad física, psicológica y moral, a la propiedad, entre otros. De esta manera, se cumplió con el objetivo de determinar los conceptos, técnicas y mecanismos, en general, que aplica el Tribunal Constitucional a fin de salvaguardar el derecho al libre tránsito en aquellas situaciones en las que se alega su vulneración.

Finalmente, este enfoque se complementó con los hallazgos del último capítulo, el mismo que recogió las opiniones de juristas expertos en la materia, así como la recolección de comentarios de un grupo de ciudadanos y preguntas que estuvieron orientadas a medir su conocimiento con respecto a aspectos generales del derecho a la libertad de tránsito.

La investigación culminó con las conclusiones y recomendaciones que se han recabado a lo largo de su desarrollo, teniendo en consideración el desempeño del Tribunal Constitucional como órgano supremo en el Perú encargado de garantizar su defensa ante cualquier vulneración y la información doctrinaria y empírica recolectada.

Conclusiones:

Entre las principales conclusiones como resultado de la investigación realizada se tienen las siguientes:

- Del análisis de las bases teóricas y de los juicios emitidos por los magistrados sobre el derecho de libertad de tránsito pudimos identificar que este debe ser comprendido no sólo desde lo recogido en el artículo 2° inciso 11 de la Constitución Política del Perú, sino que es necesario abarcar los conceptos desarrollados por el Tribunal Constitucional para comprender apropiadamente la aplicabilidad de este derecho en el día a día.
- De acuerdo con la jurisprudencia, se concluye que entre las características del derecho a la libertad de tránsito definidas por el Tribunal Constitucional -sin estar comprendidas en una norma explícita- se tiene la extensión de este derecho a la movilización del ciudadano en vehículos motorizados o no motorizados y que puede ser ejercido por personas jurídicas en la medida que represente el interés individual de los afectados que la conformen. De lo expuesto, se tiene que no sólo procede la demanda cuando se limite el tránsito peatonal con la interposición de rejas, sino también cuando se vea afectado el libre acceso vehicular o su autodeterminación para el ejercicio de otros derechos constitucionales.
- De la revisión de cincuenta y dos sentencias (52) en materia de libertad de tránsito comprendidas, en su mayoría, entre el periodo 2000 al 2020, se observa que el criterio de seguridad ciudadana es la causa más frecuente de interposición de demandas tras la alegación, fundada o no, de que este bien jurídico colisiona con el derecho a la libertad de tránsito. A pesar de la relevancia de su aplicación práctica, el Tribunal Constitucional solo ha desarrollado una aproximación sobre los conceptos de seguridad ciudadana y seguridad nacional.
- Las restricciones a la libertad de tránsito se presumen válidas cuando sean realizadas por una autoridad competente mientras que las realizadas por privados, si bien no son per-se inconstitucionales, son pasibles de ser corroboradas sobre la base de la existencia de un interés superior que debe ser protegido como lo es la integridad física del individuo o la seguridad de un colectivo.
- Al respecto, se ha observado que el Tribunal Constitucional cumple en todos los casos con realizar un análisis factual concreto con el objetivo de advertir la real afectación del derecho a la libertad de tránsito o si, en su defecto, se trata de una demanda que tiene otros intereses, patrimoniales o de afectación de otros derechos. Ante este caso, el colegiado ha sido consistente en el criterio de declararlos improcedentes o infundados.
- De acuerdo con lo observado en el análisis de sentencias, se puede afirmar que el Tribunal Constitucional corrobora la existencia de una justificación

razonable y una proporcionalidad de la medida bajo ciertos supuestos de hechos, que pueden no ser concluyentes, pero sí beneficiosos, para la aceptación de la instalación de rejas en espacios públicos.

- Estos son, la acreditación de robos en la zona a través de denuncias policiales o partes de conocimiento a las municipalidades distritales, contar con estudios técnicos para la instalación de rejas, tener previamente aprobada una licencia o autorización municipal para la instalación de rejas, disponer de mecanismos que garanticen la inafectación del ciudadano durante todo el día con actividades como la contratación de personal de seguridad que facilite el acceso, compartir las llaves de seguridad con los residentes para garantizar su ingreso las 24 horas del día y exhibir carteles o informativos en la vía pública con las indicaciones para el libre ingreso a cualquier ciudadano.
- Respecto a los expedientes en los que se presentaron demandas de vulneración al derecho a la libertad de tránsito por razones que involucraban un cobro monetario para el ingreso a una zona pública con rejas metálicas, el Tribunal Constitucional sostuvo un criterio consistente de evitar el trato diferenciado hacia los residentes que no se encontraran de acuerdo con la medida implementada. En ese sentido, se pudo concluir que las asociaciones no podrían ejercer coacción sobre los ciudadanos para exigir el pago de una cuota para la instalación de rejas o servicio de vigilancia en la medida que no se pueda garantizar la seguridad de los ciudadanos o no todos los miembros de la asociación se encuentre de acuerdo con dicho objetivo.
- Respecto a los casos de extranjería analizados, se observó que el Tribunal Constitucional recurre a la identificación de factores que demuestren un arraigo al país, así como la situación migratoria del extranjero y los hechos actuados por las entidades administrativas previo a la determinación del fallo.
- En cuanto a los casos en los que el derecho a la libertad de tránsito colisiona con el derecho a la integridad de la persona, el Tribunal Constitucional busca que prevalezca la integridad, esto es, el bienestar físico, psicológico o moral del ciudadano como bien principal.
- En adición, se identificó en los diferentes tipos de casos de limitación y/o restricción al derecho al libre tránsito que el Tribunal Constitucional tiene una tendencia por la revisión del fondo del asunto a pesar de vicios procesales, aceptando la actuación de pruebas en sede constitucional o la procedencia de la acción a pesar de no haber sido interpuesta por la vía idónea, admitiéndose la reconversión de Acción de Amparo a Hábeas Corpus en su mayoría, a pesar de que la decisión es una facultad discrecional del órgano colegiado.

- Algunos juristas y expertos en materia constitucional discrepan de la práctica, muchas veces recurrente del Tribunal Constitucional, referente a la aplicación cuasi obligatoria del test de proporcionalidad como método para la resolución de controversias. El hecho de que en algunas oportunidades resulte útil no implica que sea exclusivo por cuanto podría distorsionar la facultad discrecional del juzgador al generarse una suerte de “base metodológica” errónea para resolver un proceso, reduciendo su capacidad de decisión en función a los hechos y elementos a considerar para tal objetivo.
- Finalmente, de la encuesta realizada a ciudadanos, sobre una base de cien personas de edades diversas, se identificó que una proporción significativa de quienes ejecutaron el formulario sí habían oído hablar previamente del derecho a la libertad de tránsito (77%) y un porcentaje mayor a 65% no conocían aspectos procedimentales que les permitirían ejecutar una demanda de Hábeas Corpus frente a la vulneración de su derecho a la libertad de tránsito como lo son la vía procedimental idónea o la falsa creencia de la onerosidad del proceso.
- En concordancia con lo expuesto, se ha concluido como resultado del proceso de indagación doctrinaria, análisis de sentencias y recolección de datos de juristas expertos y ciudadanos, que el Tribunal Constitucional realiza un esfuerzo en la práctica por garantizar el respeto y la defensa del derecho fundamental a la libertad de tránsito de los ciudadanos, a pesar de la escasa legislación sobre la materia, se observa una tendencia de los magistrados por actuar dentro del marco legal y doctrinal existente, sin dejar de lado el aspecto humano.
- Actualmente, no existe un marco conceptual que solvete la limitación del derecho a la libertad de tránsito por la causal de seguridad ciudadana. Sin embargo, se prevé que son dos los sujetos competentes para realizar dichas restricciones: la autoridad competente o los privados afectados.
- Las limitaciones al derecho a la libertad de tránsito por disposición de la autoridad competente se presumen válidas. No obstante, se considera que dicha presunción debe ser revisada, puesto que se encuentra desconocimiento de las autoridades municipales respecto a la ejecución y resguardo del derecho materia de estudio.
- Las restricciones realizadas por privados no son per-se inconstitucionales y serán reconocidas como válidas por el Tribunal Constitucional en la medida que se corrobore que existe una justificación razonable y una proporcionalidad en los elementos de restricción.
- Existe una tendencia en el Tribunal por corroborar la existencia de ambos presupuestos (justificación razonable y proporcionalidad de la medida) para la aceptación de la restricción del derecho a la libertad de tránsito. Siendo insuficiente, en muchos casos, la acreditación de uno solo de los preceptos.

- De la revisión de las sentencias se ha identificado que el Colegiado ampara las demandas de vulneración al derecho a la libertad de tránsito a pesar de que éstas sean presentadas por la vía procedimental incorrecta, admitiendo la reconversión de la Acción de Amparo al Hábeas Corpus Restringido con el fin de revisar el tema de fondo.
- En el mismo sentido, el Tribunal Constitucional ha revisado las causas presentadas por personas jurídicas bajo la premisa de que, si bien el derecho a la libertad de tránsito es un derecho individual, puede ser interpuesta sin necesidad de ser el directamente afectado, puesto que se entiende que este acto se realiza en representación de los intereses del colectivo.

Recomendaciones:

- Con el objetivo de instruir a las autoridades que en la práctica gestionan los problemas relacionados a la libertad de tránsito, se recomienda integrar los conceptos, alcances y demás asuntos relevantes a la protección del derecho a la libertad de tránsito en las normativas a fin de que se permita ejercer su protección de manera más concisa como, por ejemplo, en la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de la Policía Nacional del Perú, entre otras normas de aplicación nacional.
- Desarrollar material técnico y capacitar a las autoridades regionales y locales con el objetivo de solucionar el problema descrito por el Tribunal Constitucional respecto a la actuación de las entidades ediles en cuanto a la resolución de controversias sobre la limitación del derecho a la libertad de tránsito mediante la instalación de rejas o fijación de tarifas en agrupaciones vecinales.
- Promover campañas de conocimiento y concientización sobre el derecho fundamental a la libertad de tránsito a fin de que el ciudadano sea consciente de su titularidad, así como de las vías con las que cuenta para ejercer su defensa en caso sea vulnerado a través de los medios de comunicación podrían colaborar con impulsar dichas campañas. De igual manera, sería posible que se enseñe al respecto en los colegios dada la efectividad de la educación sobre esta clase de asuntos a los niños pues adquirir conocimientos a temprana edad los vuelve más críticos y conscientes con el apoyo de la Defensoría del Pueblo, que podría apoyar con la difusión de este tipo de campañas.
- En el ámbito de la investigación, resulta recomendable promover el desarrollo de conceptos y análisis respecto a la problemática relacionada al derecho constitucional al libre tránsito puesto a que la bibliografía

existente al respecto en la actualidad es muy escasa y los conceptos desarrollados en la Carta Magna no han sido debatidos en las últimas reformas constitucionales.

- Desarrollar proyectos pro-bono desde las facultades de Derecho de las universidades del país en los que se les asignen a los alumnos casos de vulneración del derecho a la libertad de tránsito identificados por el administrador del proyecto. Los estudiantes serían responsables de realizar las entrevistas con los afectados, comunicar los alcances y limitaciones al derecho a la libertad de tránsito a la ciudadanía, elaborar las demandas de Hábeas Corpus y realizar el seguimiento respectivo, debidamente supervisados por el administrador del proyecto.

A través de esta iniciativa se promoverían tres objetivos concretos:

1. Generar un impacto directo en las personas al dar a conocer las atribuciones y limitaciones del derecho a la libertad de tránsito y gestionar la solución real de problemas.
2. Identificar los aspectos no delimitados del derecho a la libertad de tránsito desde una perspectiva práctica al realizar la investigación necesaria para la fundamentación de sus demandas.
3. Incrementar el número de demandas recibidas por el Tribunal Constitucional con el fin generar consciencia en los magistrados sobre la necesidad de delimitar los aspectos aun no desarrollados en la jurisprudencia sobre el derecho a la libertad de tránsito.

Referencias bibliográficas

Libros

Ortecho, V. (2008). *Los Derechos Fundamentales en el Perú*. Lima: Rodhas.

Landa, C. (2010). *Los derechos fundamentales en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional*. Lima: Palestra.

Castillo, L. (2008). *Derechos fundamentales y procesos constitucionales*. Lima: Grijley.

Comisión Andina De Juristas. (1997). *Derechos fundamentales e interpretación constitucional (Ensayos – jurisprudencia)*. Lima: CAJ.

Rolla, G. (2008). *Justicia constitucional y derechos fundamentales*. Lima: Grijley.

- Tribunal Constitucional del Perú. (enero - diciembre de 2016). *Jurisprudencia Relevante del Tribunal Constitucional (Tomo VII)*. Lima: Centro de Estudios Constitucionales.
- Abad, S. (1990). *Selección de Jurisprudencia Constitucional: Hábeas Corpus y Amparo*. Lima: Comisión Andina de Juristas.
- García, F. - Muñoz, M (2015). *Tipos de Hábeas Corpus en la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional*. Lima: Gaceta Jurídica.
- García-Sayán, D. (1989). *Hábeas Corpus y Estados de Emergencia*. Lima: Comisión Andina de Juristas.
- Alfaro, R. (2016). *Manual práctico de Hábeas Corpus y Amparo*. Lima: Motivensa.
- Figuroa, E. (2013). *Las sentencias del Poder Judicial sobre Amparo, Hábeas Corpus, Hábeas Data y Cumplimiento*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Gonzales, G. (1998). *Poder Judicial, Interés Público y Derechos Fundamentales en el Perú*. Lima: Fondo Editorial de la PUCP.
- Ramos, C. (2017). *Las Constituciones del Perú*. Lima: Biblioteca Jurídica del Bicentenario 1821-2021.
- Velasco, J. (2015). *Libre circulación de personas en la Unión Europea: Los nacionales de terceros estados como beneficiarios de esta libertad*. Massachusetts: Gaceta Laboral.
- Paniagua, E. (2013). *La libertad de circulación de los ciudadanos europeos: Los nuevos retos más allá de la supresión de los controles fronterizos*. Madrid: Teoría y realidad Constitucional.
- Pérez, A. (1998). *Los Derechos Fundamentales*. Madrid: Tecnos.
- Martínez, A. (2010). *Los derechos fundamentales en el sistema constitucional: teoría general e implicancias prácticas*. Lima: Palestra.
- Gascón, M. & García, A. (2003). *La Argumentación en el Derecho. Algunas cuestiones fundamentales*. Lima: Palestra.
- García Toma, V. (2010). *Teoría del Estado y Derecho Constitucional*. Lima: Adrus.
- Mesía, C. (2004). *Derechos de la persona / Dogmática Constitucional*. Lima: Fondo Editorial del Congreso del Perú.

García Belaúnde, D. (1979). *El Habeas Corpus en el Perú*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Tribunal Constitucional del Perú. (2018). *El Habeas Corpus en la actualidad: Posibilidades y límites*. Lima: Centro de Estudios Constitucionales.

Hesse, K. (1966). *Constitución y derecho constitucional*. Madrid: Marcial Pons.

Artículos

Pécoud, A. (2005). *Migración sin fronteras: Una investigación sobre la libre circulación de personas*.

Capron, G. (2017). *Cierres de calles: un desafío para la habitabilidad de la ciudad*. *Espacialidades*. Volumen 7 (N.º 1), pp. 126-145.

Grández, P. (2010). *El principio de proporcionalidad en la jurisprudencia del TC peruano*. Palestra Editores, pp. 338-377.

López-Jurado, F. (1992). *La formulación de criterios de interpretación de la Constitución en la doctrina alemana: Parámetros de admisibilidad*. *Revista Española de Derecho Constitucional*, pp. 99-125.

Gimeno, M. (2000). *La interpretación jurídica en la obra de Riccardo Guastini*. *Anuario de Filosofía del Derecho*, pp. 305-336.

Villareal, M. (2019). *Interpretación constitucional y la casuística del Tribunal Constitucional*. *Big Bang*, pp. 4-8.

Díaz, F. (2008). *La interpretación y la jurisprudencia constitucionales*. *Quid Iuris*, pp. 7-38.

García Toma, V. (2008). *Las sentencias: Conceptualización y desarrollo jurisprudencial en el Tribunal Constitucional peruano*. *Estudios en homenaje a Héctor Fix-Zamudio*, pp. 383-411.

García Belaunde, D. (1973). *Los orígenes del Habeas Corpus*. *Derecho PUCP*, pp. 48-59.

Hakansson, C. (2009). *Los principios de interpretación y precedentes vinculantes en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional peruano: Una aproximación*. *Dikaion: Revista de fundamentación jurídica*, pp. 55-77.

Castillo, L. (2005). *El principio de proporcionalidad en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional peruano*. Revista Peruana de Derecho Público, pp. 127-151.

Burga, A. (2011). *El test de ponderación o proporcionalidad de los derechos fundamentales en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional peruano*. Gaceta Constitucional N.º 47, pp. 253-267.

Informes

Defensoría del Pueblo (2004). *Informe Defensorial N° 81 - Libertad de tránsito y Seguridad ciudadana, los enrejados en las vías públicas de Lima Metropolitana*. Lima: Informes Defensoriales.

Tesis y trabajos de grado

Arce, M. (2017). *Derecho a la seguridad ciudadana y a la libertad de tránsito, distrito de la Molina*. (Tesis para optar el título profesional de abogado). Universidad Peruana Los Andes. Perú.

Velasquez, F. (2018). *Los Procesos Coactivos instaurados por el Juzgado de Coactivas de la Dirección Regional 5- Manabí de la Contraloría General del Estado y la vulneración del derecho de libertad de tránsito*. (Tesis para optar el título profesional de Magíster en Derecho Constitucional). Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ecuador.

Jurisprudencia, Leyes, Códigos, Normas

Constitución Política del Perú. (1993)

Ley N.º 28237 – Código Procesal Constitucional. (2004)

Ley N.º 31307 – Nuevo Código Procesal Constitucional. (2021)

Decreto Legislativo N.º 1156 – Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones. (2006)

Decreto Legislativo N.º 1267 – Ley de la Policía Nacional del Perú (2016)

Ley N.º 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. (2003)

Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. (2003)

Ley N.º 26856 – Ley que declara que las playas del litoral son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido. (1997)

Decreto Supremo N.º 050-2006-EF – Reglamento de la Ley N.º 26856

Sentencia del Tribunal Constitucional: Exp. N.º 00310-1996-HC/TC

Sentencia del Tribunal Constitucional: Exp. N.º 00481-2000-AA/TC

Sentencia del Tribunal Constitucional: Exp. N.º 00311-2002-HC/TC

Sentencia del Tribunal Constitucional: Exp. N.º 02961-2002-HC/TC

Sentencia del Tribunal Constitucional: Exp. N.º 02046-2003-HC/TC

Sentencia del Tribunal Constitucional: Exp. N.º 02663-2003-HC/TC

Sentencia del Tribunal Constitucional: Exp. N.º 02095-2003-HC/TC

Sentencia del Tribunal Constitucional: Exp. N.º 00349-2004-AA/TC

Sentencia del Tribunal Constitucional: Exp. N.º 0004-2004-CC/TC

Sentencia del Tribunal Constitucional: Exp. N.º 04453-2004-HC/TC

Sentencia del Tribunal Constitucional: Exp. N.º 07455-2005-HC/TC

Sentencia del Tribunal Constitucional: Exp. N.º 10101-2005-PHC/TC

Sentencia del Tribunal Constitucional: Exp. N.º 01790-2005-PHC/TC

Sentencia del Tribunal Constitucional: Exp. N.º 02508-2005-PHC/TC

Sentencia del Tribunal Constitucional: Exp. N.º 02527-2005-PHC/TC

Sentencia del Tribunal Constitucional: Exp. N.º 02876-2005-PHC/TC

Sentencia del Tribunal Constitucional: Exp. N.º 03482-2005-PHC/TC

Sentencia del Tribunal Constitucional: Exp. N.º 05287-2005-PHC/TC

Sentencia del Tribunal Constitucional: Exp. N.º 05854-2005-PA/TC

Sentencia del Tribunal Constitucional: Exp. N.º 05970-2005-PHC/TC

Sentencia del Tribunal Constitucional: Exp. N.º 05994-2005-PHC/TC

Sentencia del Tribunal Constitucional: Exp. N.º 06225-2005-PHC/TC

Sentencia del Tribunal Constitucional: Exp. N.º 05322-2006-PHC/TC

Sentencia del Tribunal Constitucional: Exp. N.º 07518-2006-PHC/TC

Sentencia del Tribunal Constitucional: Exp. N.º 03046-2007-PHC/TC

Sentencia del Tribunal Constitucional: Exp. N.º 06188-2007-PHC/TC

Sentencia del Tribunal Constitucional: Exp. N.º 01881-2008-PA/TC

Sentencia del Tribunal Constitucional: Exp. N.º 04479-2008-PHC/TC

Sentencia del Tribunal Constitucional: Exp. N.º 02675-2009-PHC/TC

Sentencia del Tribunal Constitucional: Exp. N.º 05151-2009-PHC/TC

Sentencia del Tribunal Constitucional: Exp. N.º 04464-2011-PHC/TC

Sentencia del Tribunal Constitucional: Exp. N.º 01774-2011-PHC/TC

Sentencia del Tribunal Constitucional: Exp. N.º 01794-2011-PHC/TC

Sentencia del Tribunal Constitucional: Exp. N.º 04243-2011-AA/TC

Sentencia del Tribunal Constitucional: Exp. N.º 02891-2011-PHC/TC

Sentencia del Tribunal Constitucional: Exp. N.º 04893-2011-PHC/TC

Sentencia del Tribunal Constitucional: Exp. N.º 00509-2012-PHC/TC

Sentencia del Tribunal Constitucional: Exp. N.º 00806-2012-PHC/TC

Sentencia del Tribunal Constitucional: Exp. N.º 02250-2012-HC/TC

Sentencia del Tribunal Constitucional: Exp. N.º 04194-2010-PHC/TC

Sentencia del Tribunal Constitucional: Exp. N.º 00784-2012-PHC/TC

Sentencia del Tribunal Constitucional: Exp. N.º 05925-2013-PHC/TC

Sentencia del Tribunal Constitucional: Exp. N.º 02310-2013-AA/TC

Sentencia del Tribunal Constitucional: Exp. N.º 06855-2013-PHC/TC

Sentencia del Tribunal Constitucional: Exp. N.º 00194-2014-PHC/TC

Sentencia del Tribunal Constitucional: Exp. N.º 01017-2014-HC/TC

Sentencia del Tribunal Constitucional: Exp. N.º 03976-2014-PHC/TC

Sentencia del Tribunal Constitucional: Exp. N.º 00404-2015-HC/TC

Sentencia del Tribunal Constitucional: Exp. N.º 03602-2015-AA/TC

Sentencia del Tribunal Constitucional: Exp. N.º 05332-2015-HC/TC

Sentencia del Tribunal Constitucional: Exp. N.º 04785-2016-HC/TC

Sentencia del Tribunal Constitucional: Exp. N.º 01413-2017-AA/TC